

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Licencia de Uso de Suelo		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Tiene por objeto autorizar las normas para el uso y aprovechamiento de un determinado predio tales como: el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo, la altura máxima de edificación, el número de cajones de estacionamiento, y en su caso el alineamiento y numero oficial, además de señalar las restricciones correspondientes del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	8200		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 8 y 136 del reglamento del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Uso de Suelo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER.	1 año y podrá ser prorrogada por una sola vez por un periodo igual
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	Si	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	En todos los casos donde sea necesario conocer el uso específico del suelo y las normas de aprovechamiento que establece el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como las restricciones aplicables en su caso.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
I.- El interesado presentará solicitud ante la autoridad competente, en la que señalará lo siguiente: a. Uso actual y pretendido del suelo; b. Superficie total del predio; c. Superficie construida o por construir; d. Clave catastral, si la hubiere; e. Localización del inmueble, a través de representación gráfica (croquis);	Si	No	Artículo 8 y 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
II. A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes: A. Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; B. En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: 1. Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble; 2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble; 3. Inmatriculación administrativa; 4. Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio; 5. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas;	Si	1 (simple)	

6. Cedula de contratación con el Instituto; 7. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cedula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable, y			
III. Croquis de localización del predio, Ortofoto.	Si	No	
IV. La Evaluación de Impacto Estatal, en el caso de usos del suelo de impacto urbano a que se refiere el artículo 5.35 del Código.	Si	No	
V. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal; en su caso, los que acrediten la personalidad del peticionario y la de su Representante Legal y los que sustenten la solicitud del peticionario.	Si	1 (simple)	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

I.- El interesado presentará solicitud ante la autoridad competente, en la que señalará lo siguiente: a. Uso actual y pretendido del suelo; b. Superficie total del predio; c. Superficie construida o por construir; d. Clave catastral, si la hubiere; e. Localización del inmueble, a través de representación gráfica (croquis);	Si	No	Artículo 8 y 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
II. A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes: A. Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; B. En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: 1. Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble; 2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble; 3. Inmatriculación administrativa; 4. Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio; 5. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas; 6. Cedula de contratación con el Instituto; 7. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cedula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable, y	Si	1 (simple)	
III. Croquis de localización del predio, Ortofoto.	Si	No	
IV. La Evaluación de Impacto Estatal, en el caso de usos del suelo de impacto urbano a que se refiere el artículo 5.35 del Código.	Si	No	
V. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal; en su caso, los que acrediten la personalidad del peticionario y la de su Representante Legal y los que sustenten la solicitud del peticionario.	Si	1 (simple)	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Presenta documentación completa para el trámite a realizar, se le entrega solicitud para llenado y firma. 2. Recibe orden de pago y acude a la Tesorería a cubrir los derechos. 3. Realiza el pago en Tesorería, le entregan recibo del pago de derechos. 4. Entrega en la oficina de Desarrollo Urbano una copia del recibo de pago de los derechos correspondientes. 5. Se presenta al quinto día hábil en la oficina de Desarrollo Urbano y recibe la correspondiente Licencia de Uso de Suelo.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles		



COSTO	10.00 Veces el valor diario de la UMA 25.00 Veces el valor diario de la UMA adicionales, en el caso de requerir inspección de campo. 50.00 Veces el valor diario de la UMA, cuando se requiera realizar estudios técnicos.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 144 Fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	Si	Si	Si	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la Tesorería Municipal, dentro del Palacio Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	Transferencia			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
La dirección de Desarrollo Urbano prevendrá al interesado a efecto que en un plazo no mayor a tres días hábiles subsane lo requerido, en el supuesto de no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplimiento de los requisitos, acatando las disposiciones normativas señaladas por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y el pago de los derechos correspondientes a falta de alguno de los requisitos no se podrá concluir el trámite.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano			
DOMICILIO				
CALLE	Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Tezozómoc		NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Alfredo Baranda	MUNICIPIO	Valle de Chalco Solidaridad	
C.P.	56610	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas Sábados de 9:00 a 13:00 horas	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	EXTS.:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			



INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE	¿Debe realizarlo obligatoriamente el Propietario?
RESPUESTA:	No necesariamente, puede tramitarla otra persona presentando además carta poder simple y adjuntar copia de identificaciones oficiales de los firmantes del poder en caso de personas físicas.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Con esta Licencia puedo Construir?
RESPUESTA:	No, es uno de los requisitos para obtener la Licencia de Construcción
PREGUNTA FRECUENTE	¿Dónde se ingresa la solicitud?
RESPUESTA:	En las oficinas de Desarrollo Urbano que se encuentran al interior del Palacio Municipal

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

N/A

ELABORÓ:

VISTO BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano
Encargado del Despacho de la Dirección de
Desarrollo Urbano

Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano
Encargado del Despacho de la Dirección de
Desarrollo Urbano

06/02/2026